

PRÓLOGO

La investigación en la Universidad y su nuevo reglamento

Si bien es cierto que, desde sus mismos comienzos, la Universidad de Mendoza valoró en su real importancia las tareas de investigación en la universidad y que se dieron varios pasos concretos para poner en marcha proyectos e institutos de investigación, también es cierto que recién en la segunda mitad de los '80 se focalizó la atención de las actividades en esta función. En esa oportunidad, bajo el rectorado del Ing. Salvador Puliafito, se tomaron tres medidas que significaron un auténtico gozne en el modo de encarar las labores de investigación por parte de la Universidad: I) se creó el Centro de Investigaciones Superiores, para la gestión de las investigaciones multidisciplinarias e interdisciplinarias, así como las de alta complejidad; II) se dictó el primer reglamento de investigación de la institución y III) se designaron los primeros investigadores de la carrera del investigador de la Universidad.

Las tareas de investigación desarrolladas en esa etapa se centraron en la problemática del Medio Ambiente y se llevaron a cabo principalmente a través de convenio suscriptos con universidades e instituciones académicas alemanas. También se realizaron investigaciones de otro tipo, pero de modo más esporádico y menos estructurado. De todos modos, las revistas de la Universidad y los libros y folletos publicados por la Editorial Idearium, dan testimonio de los fructíferos resultados alcanzados durante esta etapa.

Pero también desde esta etapa se fueron poniendo en evidencia algunas deficiencias de las estructuras de investigación, que pueden circunscribirse a las siguientes: I) la ausencia de un sistema estructurado e institucional para la selección de los temas y proyectos de investigación; II) la carencia de instancias de evaluación de los resultados de la investigación realizada; III) inexistencia de un sistema de becas de iniciación, que hiciera posible brindar ayuda económica a los jóvenes con inquietudes científicas, permitiéndoles formarse como

futuros investigadores; IV) exceso de trabajos en equipo, que hacían muy difícil la evaluación individual de los investigadores y V) varias otras, algunas vinculadas a las incompatibilidades de los investigadores, otras a cuestiones de procedimiento.

Frente a esta situación y a los fines de optimizar la función investigativa de la Universidad en la presente etapa de consolidación, este Rectorado elaboró un anteproyecto de nuevo Reglamento de Investigación, que fue sometido a la consideración del Consejo Superior, logrando su aprobación unánime. Este nuevo régimen normativo de la investigación en la Universidad de Mendoza, tiene como elementos nuevos y centrales, los que se mencionan a continuación: I) la creación de una Comisión de Investigaciones, encargada de asesorar al Consejo Superior en ese tema, de analizar los proyectos de investigación y de evaluar los resultados de las labores realizadas; II) el establecimiento de un sistema de evaluación, tanto de los avances, como de las investigaciones ya completadas; III) coherentemente con esto último, se establece la obligación de los investigadores, becarios y técnicos de presentar informes anuales, así como informes de avance cuatrimestrales o semestrales; IV) se prevé un sistema de subsidios para investigaciones puntuales, a cargo de profesores no investigadores; V) se incrementó la cantidad de horas de presencia efectiva en el lugar de trabajo exigidas a los investigadores; VI) finalmente, se estableció un completo y estricto régimen de incompatibilidades para todo el personal que realiza tareas de investigación en la Institución.

Con esta nueva normativa, la que será seguida de las medidas concretas necesarias para ponerla en práctica, será posible dar un nuevo impulso a las actividades de investigación en la Universidad, las que podrán llevarse a cabo de modo más adecuado, con los necesarios controles y resguardos y con un mejor rendimiento y desarrollo científico y tecnológico. Por otra parte, será posible una mayor diversificación de las áreas de investigación, un mejor rendimiento individual de los investigadores y una mayor contribución de esas tareas al mejoramiento de las problemáticas locales y nacionales. Esas y no otras han sido las finalidades de esta reforma normativa.

Dr. Juan Carlos Menghini
Rector